

Asunto T-125/05 R

Umwelt- und Ingenieurtechnik GmbH Dresden contra Comisión de las Comunidades Europeas

«Procedimiento de licitación — Procedimiento sobre medidas provisionales —
Urgencia — Inexistencia»

Auto del Presidente del Tribunal de Primera Instancia de 2 de junio de 2005 II - 1903

Sumario del auto

Procedimiento sobre medidas provisionales — Suspensión de la ejecución — Medidas provisionales — Requisitos para su concesión — Urgencia — Perjuicio grave e irreparable — Carga de la prueba — Perjuicio económico

(Arts. 242 CE y 243 CE; Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Primera Instancia, art. 104, ap. 2)

El carácter urgente de una demanda de medidas provisionales debe estimarse a la luz de la necesidad que haya de adoptar una resolución provisional para evitar que la parte que solicita la medida provisional sufra un daño grave e irreparable. Incumbe a esta parte acreditar que no puede esperar al resultado del procedimiento principal sin sufrir un perjuicio de esta índole.

como el que puede derivarse en este caso de la exclusión de un procedimiento de adjudicación, no puede considerarse irreparable, ni siquiera difícilmente reparable, si puede ser objeto de una compensación económica posterior.

A este respecto, salvo si se dan circunstancias excepcionales, un perjuicio económico,

(véanse los apartados 38, 39 y 42)